

## **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMAPA REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-011-2016

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
CD. REYNOSA, TAMPS. A 23 DE FEBRERO DEL 2016

C. [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA COMAPA REYNOSA ATENDIÓ Y DIO TRÁMITE A LA SOLICITUD ENTREGADA EN ESTA UNIDAD EL DÍA **13 DE ENERO DEL 2016**, QUE A LA LETRA DICE:

**SOLICITO ME PROPORCIONE EL MONTO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE ADEUDAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A QUIENES LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, LES HAYA EMITIDO EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 114, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, Y 2015, DEBIENDO DESGLOSARSE LAS CANTIDADES DE DINERO QUE ESTOS ADEUDAN POR DICHO CONCEPTO EN CADA AÑO DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENVÍO A USTED LA RESPUESTA A LA INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE DOCUMENTO ANEXO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A SU SOLICITUD, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PREVÉ LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN, PARA CONOCER MÁS VISITE: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR Y ESPERANDO A QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SATISFAGA LOS PARÁMETROS DE SU SOLICITUD NO RESTA, MAS QUE AGRADECERLE LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDÓ PARA ATENDERLE Y FORTALECER ASÍ LA CULTURA DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA.